

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 1/46

MANUAL SAGRILAFT

Tabla de contenido

1. ASPECTOS GENERALES (OBJETIVOS Y ALCANCE)	4
2. REFERENCIAS	5
3. DEFINICIONES	5
4. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM-SAGRILAFT	9
5. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT	9
5.1 DISEÑO	9
5.1.2 AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT	16
5.1.3 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	16
5.1.4 ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS RESPONSABLES Y OTRAS GENERALIDADES	17
5.1.4.1 Funciones de la junta directiva	17
5.1.4.2 Funciones del representante legal	18
5.1.4.3 Oficial de cumplimiento	19
5.1.4.3.1 Perfil del oficial de cumplimiento	19
5.1.4.3.2 Inhabilidades	19
5.1.4.3.3 Funciones	20
5.1.4.4 Revisoría fiscal	21
5.1.4.5 Auditoría interna	21
5.1.4.6 Contenido de los informes a cargo de los diferentes órganos	22
5.1.4.7 Incompatibilidades de los diferentes órganos	22
5.1.5 Áreas responsables de la correcta ejecución del SAGRILAFT	22
5.2 ETAPAS DEL SAGRILAFT	23
5.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM	23
5.2.1.1 Contexto interno	24

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 2/46

5.2.1.1.1 Conformación grupo empresarial	24
5.2.1.1.2 Nuestra misión	27
5.2.1.1.3 Nuestra Visión	27
5.2.1.1.4 Valores	27
5.2.1.1.5 Política de Calidad	28
5.2.1.2 Contexto externo	28
5.2.1.3 Factores de riesgo	28
5.2.1.4 Criterios de segmentación de los factores de riesgo	29
5.2.1.4.1 Segmentación de contrapartes	30
5.2.1.4.2 Segmentación de productos, canales y jurisdicción	30
5.2.1.5 Objetivos	31
5.2.1.6 Herramientas y técnicas utilizadas para la identificación de riesgos	31
5.2.1.7 Aportes clave	31
5.2.1.8 Responsables	31
5.2.1.9 Participantes (apoyo)	31
5.2.2 MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM	31
5.2.2.1 Objetivo	32
5.2.2.2 Actividades a desarrollar	32
5.2.2.3 Herramientas y técnicas utilizadas por el equipo de trabajo	32
5.2.2.4 Matrices de valorización de riesgo	33
5.2.2.5 Aportes clave	34
5.2.2.6 Documentación resultante	34
5.2.2.7 Responsables	34
5.2.2.8 Participantes (apoyo)	35
5.3 Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada	35
5.3.1 DEBIDA DILIGENCIA	35
5.3.1.1 Consideraciones adicionales sobre la debida diligencia	35
5.3.2 DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA	36

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 3/46

5.4 SEÑALES DE ALERTA	36
5.4.1 ACCIONES FRENTE A PEPs	38
5.5. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SAGRILAFT	39
5.6 REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y OTROS REPORTES A LA UIAF	39
5.6.1 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)	39
5.6.2 OTROS REPORTES A LA UIAF	40
5.7 REPORTES INTERNOS	41
6. SANCIONES SAGRILAFT	41
6.1 SANCIONES INTERNAS	41
6.2 SANCIONES EXTERNAS	43
7. APROBACIÓN	43

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 4/46

1. ASPECTOS GENERALES (OBJETIVOS Y ALCANCE)

En el entendido que AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, son unas de las empresas que conforman un Grupo de compañías, controladas por personas naturales, según documento privado con fecha del 12 de mayo de 2017 registrado en la Cámara de Comercio de Pereira, Cali y Bogotá respectivamente. Se ha destinado una política integrativa que permita visibilizar todos los componentes legales de manera grupal, con una delimitación en los riesgos, pero un estudio global que genera mayor espectro de desarrollo al sistema de control.

Por tal motivo es importante indicar que el presente Manual aplicará para todas las empresas que conforman el Grupo anteriormente mencionado que estén obligadas a la implementación del SAGRILAFT, así mismo aplicará a nuestras empresas aliadas como MESA E Y CIA S e INVERSIONES TRYENZA Y CIA S. EN C.A buscando como objetivo principal alcanzar una carta de navegación hacia la efectiva administración del SAGRILAFT en consecuencia con la Circular 100-00016 de 2020 Superintendencia de Sociedades "Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017 y complementarias.

Respecto a la definición dadas en el presente documento, las estrategias claras de supervisión permitirán a los diferentes Grupos de interés permearse en una cultura interna de riesgo y control, entendido esto como un conjunto combinado de valores, actitudes, habilidades y conductas individuales y corporativas que determinan el estilo y compromiso de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A para acoger las mejores prácticas de gestión del riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Definir las etapas y elementos que componen el SAGRILAFT de AUDIFARMA S.A, las empresas del grupo y empresas aliadas obligadas a la implementación de la normatividad relacionada con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 5/46

Establecer un lenguaje común al interior de la compañía que permita la correcta implementación del sistema.

Desarrollar la cultura de prevención de Riesgo SAGRILAFT en la compañía y concientizar a los empleados acerca de la importancia de su activa participación en este sistema.

Definir las políticas de la organización respecto al SAGRILAFT.

Definir los responsables para cada una de las etapas del sistema.

Promover la actualización y verificación del sistema de conformidad con las mejoras metodológicas y/o nuevos productos y servicios que lleguen a surgir en el tiempo.

2. REFERENCIAS

El presente manual se rige por las obligaciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades a través de la circular básica jurídica la cual ha tenido varias modificaciones, y en todo caso por las instrucciones o medidas mínimas impartidas mediante la circular externa 100-00016 de 2020 por medio del cual se realiza una "Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017". Igualmente se tienen en cuenta las recomendaciones GAFI, los conceptos dados en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA y ABAC, con el fin de ir mejorando el sistema de prevención de riesgo integral SAGRILAFT.

3. DEFINICIONES

Activo virtual: Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda Fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI2.

Activos: Es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 6/46

Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.

Beneficiario final: Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio.

b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;

iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.

Debida diligencia: Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.3.1 de este Capítulo X.

Debida diligencia intensificada: Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.3.2 de este Capítulo X.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 7/46

Empresa: Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades. Empresa Obligada: es la Empresa que debe dar cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo X y que se encuentran listadas en el numeral 4 de dicho capítulo.

Financiamiento del terrorismo o FT: es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o FPADM: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

LA/FT/FPADM: Significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por AUDIFARMA S.A y las empresas del grupo que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

 AUDIFARMA	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 8/46

Operación Sospechosa: Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

PEP: Significa personas expuestas políticamente, es decir (según decreto 830 del 2021), son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

PEP EXTRANJERO: se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 9/46

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: Es el reporte de Operaciones Sospechosas.

SAGRILAFT: Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

Segmentación: proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

4. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM-SAGRILAFT

- V-1_DE-ADF030 MATRIZ DE RIESGOS LA FT
- V-2_PL-CSB008 POLÍTICA ANTI-SOBORNO ANTICORRUPCIÓN PARA NEGOCIOS Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES
- V-3_D-ADF014 DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 10/46

5. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

5.1 DISEÑO

El presente manual fue diseñado a la medida del análisis efectuado por las áreas Compliance y de riesgos de Audifarma S.A para las empresas del grupo y las empresas aliadas obligadas a la implementación del SAGRILAFT según su objeto social, las cuales se relacionan a continuación:

AUDIFARMA S.A., NIT 816.001.182-7

Sociedad constituida por escritura pública número 3055 del 26 de agosto de 1996 otorgada por la Notaria 5 de Pereira, registrado en cámara de comercio bajo el número 4409 del libro IX del registro mercantil el 30 de agosto de 1996.

OBJETO SOCIAL: Dispensación de medicamentos a las entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y otras que por su carácter sean afines a su objeto social. Dispensación de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, prótesis, ortesis, productos cosméticos y otras tecnologías en salud a las entidades promotoras de salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud y otras entidades que por su carácter sean afines al objeto social. Dispensación de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, prótesis, ortesis, productos cosméticos y otras tecnologías en salud al usuario final de las mismas. Auditoría médica. Investigación, recopilación y producción de material científico, didacta relacionado con su objeto social. Venta, distribución, importación, transporte y exportación de productos, químicos, naturales y farmacéuticos, de productos cosméticos, hospitalarios, instrumentos y aparatos quirúrgicos y electrónicos y demás productos o elementos relacionados con la industria química y farmacéutica. Venta, distribución importación y exportación de equipo e instrumental odontológico. Suministro y venta de plaguicidas, productos de aseo y limpieza, reactivos in vitro, productos magistrales (Oficiales) y cualquier otro elemento producto reactivo, equipos e insumos que se utilice en la industria química farmacéutica y/o a fin del área de la salud. Venta, distribución, importancia, exportación de dispositivos médico-quirúrgicos, insumos hospitalarios, productos para radiología y productos homeopáticos, preparados magistrales, alimentos, suplementos y complementos alimenticios, producto bioenergéticas, reactivos de laboratorio clínico y medios de contraste. La celebración de todos los

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 11/46

actos de compra y venta de arrendamiento o de crédito necesario para la ejecución de las actividades que se dejen relacionadas y referidas en el objeto social, además podrá celebrar toda clase de actos y contratos y efectuar operaciones comerciales conducentes al buen logro del objeto social, intervenir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones vigentes en cualquier contrato que conste en títulos valores celebrar con los bancos instituciones de crédito con o sin intereses, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales. En el desarrollo de su objeto social podrá adquirir, permutar, conservar, gravar, transformar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines; tomar interés como accionista o socia en otras compañías, fusionarse con ellas, incorporarse a las mismas, fusionarlas o absorberlas siempre y cuando que estas tengan objetos iguales o similares al suyo propio, igualmente, con la aprobación de la junta directiva, podrá garantizar a terceras personas sean o no socias todo tipo de obligaciones que adquieran ante bancos, instituciones de crédito o proveedores. Gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles dando en prenda los primeros e hipotecando los segundos; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y trabajos didácticos o científicos y cederlos a cualquier título. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales con el objeto de que lleven la representación de la sociedad en toda clase de juicios y reclamaciones de orden administrativo comercial, de impuestos etc., transigir, desistir, conciliar, recurrir, someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga intereses la sociedad o convocar concordatos tendientes a obtener el perfeccionamiento de la técnica requerida para el mejor desarrollo del objeto social. En general todos los actos relacionados con el objeto social que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente de existencia y actividad social. Prestación servicios metrológicos, calibración verificación para medidores de temperatura y humedad relativa, monitoreo y seguimiento de variables ambientales (temperatura, humedad relativa) estudios de distribución de temperatura y humedad relativa en centros de distribución, establecimientos farmacéuticos y vehículos de transporte. Aseguramiento integral en manejo de cadena de frío (calificación neveras, nevecones, cavas y congeladores) estudios de distribución de temperatura de medios refrigerantes, asesoría en diseño de documentación técnica metrológica. Capacitación en aseguramiento metrológico y temas afines. Alistamiento de cuentas para recobro al

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 12/46

pagador definido por el ministerio de la protección social. Todas las actividades auxiliares y complementarias que permitan llevar a cabo el suministro y venta de medicamentos a las entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y otras que por su carácter sean afines a su objeto social. Dotación y gestión del servicio farmacéutico a las entidades que por su carácter sean afines al objeto social.

HOSPITALARTE S.A.S.: NIT: 900.405.072-4

Sociedad constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Pereira del 4 de Noviembre de 2010 inscrita el 24 de Diciembre de 2010, bajo el número 01017913 del libro IX .

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: A) El suministro y venta de medicamentos e insumos hospitalarios a las entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y otros que por su carácter sean afines al objeto social. B) Prestar servicios farmacéuticos de dispensación de medicamentos e insumos medico quirúrgicos a las entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y otras que por su carácter sean afines al objeto social. C) Compra y venta de medicamentos, cosméticos y perfumería, artículos y mercancías similares. D) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

INVERSIONES YM S.A.S: NIT: 900.066.708-4

Sociedad constituida por escritura pública número 4726 del 30 de diciembre de 2005, registrado en cámara de comercio de Pereira bajo el número 1016039 del libro X.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá como objeto principal: a. comprar, vender, mejorar, arrendar, construir, poseer, tener, permutar, donar, preñar, hipotecar, administrar, bienes muebles e inmuebles. b. celebrar actos jurídicos, civiles, comerciales y bancarios que permitan desarrollar el literal 'a' del presente objeto social. c. realizar actividades de inversión en bienes muebles e inmuebles. d.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 13/46

intervenir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones legales que se encuentren vigentes, en contratos y actos de conste en títulos valores. e. celebrar créditos y mutuos con entidades financieras, con o sin intereses, con o sin garantías reales y/o personales, que permitan consecución de capital. f. ser parte como accionista o socio en otras sociedades, así como fusionarse, incorporarse, absorberlas. g. previa autorización de la asamblea de accionistas podrá servir de garante, avalista, codeudor o deudor solidario en obligaciones financieras que adquieran sus socios y/o sociedades a las que cualquiera de ellos haga parte. h. gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, posesión y/o tenencia. obtener derechos patrimoniales y/o morales de propiedad industrial, marcas, patentes, derechos de autor, sobre cualquier tipo de cosa, tangible o intangible, que pueda ser susceptible de ello, pudiendo cederlos a un socio o tercero por cualquier título. j. nombrar apoderados judiciales y financieros, en nombre y representación, por medio de mandato general o específico. k. conciliar, transigir, desistir, recurrir, someterse a arbitramento, judicial o extrajudicialmente en asuntos que en los que tenga interés o sea vinculada la sociedad. l. en general, todos los actos relacionados con los literales anteriores, que tengan como finalidad ejercer sus derechos y obligaciones contractuales, convencionales, legales derivadas de la existencia y actividad social. m. en general, realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto. n. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. se debe dejar claramente establecido que la sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones de los socios, de terceros, ni cualquiera que sea ajena a las relacionadas con su objeto social, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas por decisión unánime de todos sus miembros. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIDER COMPANY S.A.S., NIT: 900.537.423-2

Sociedad constituida por escritura pública número 2919 del 7 de junio de 2012, registrado en cámara de comercio de Pereira bajo el número 1027297 del libro IX del registro mercantil el 10 de julio de 2012.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 14/46

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a. El objeto principal de la sociedad es compra, venta, mejora y construcción de bienes inmuebles. B. La celebración de todos los actos de compra o de venta que se dejen relacionadas y referidas en el objeto social. Además podrá celebrar toda clase de actos de contratos y efectuar operaciones comerciales conducentes al buen logro del objeto social, intervenir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones vigentes en cualquier contrato que conste en títulos valores, celebrar con los bancos instituciones de crédito con o sin interés, con o sin garantías reales personales, en el desarrollo de su objeto social podrá adquirir, permutar, conservar, gravar, transformar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines; tomar interés como accionista o socia en otras compañías, fusionarse con ella, incorporarse a las mismas, fusionarlas o absorberlas, siempre y cuando que estas tengan objetos iguales o similares al suyo propio; igualmente, con la aprobación de la junta directiva, podrá garantizar ante bancos o instituciones de crédito obligaciones que cualquiera de sus vinculadas económicas o socios adquieran con estos, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dando en prenda los primeros e hipotecando los segundos; obtener derechos de propiedad sobre las marcas, dibujos, insignias, patentes y trabajos didácticos o científicos y cederlos a cualquier título, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales con el objeto de que lleven la representación de la sociedad en toda clase de juicios y reclamaciones de orden administrativo, comercial, de impuestos, etc. Transigir, desistir, conciliar, recurrir, someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga intereses la sociedad o convocar concordatos tendientes a obtener el perfeccionamiento de la técnica requerida para el desarrollo del objeto social. C. La prestación de toda clase de servicios como telemarketing, televentas, líneas de atención y servicios posventa, tele cobranzas y otros servicios de marketing y mercadotecnia en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de tele atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas o a través de mecanismos diversos de comunicaciones como la telefonía, el internet, la combinación de ambas o cualquier otro medio que permita por cuenta propio o por medio de terceros nacionales o extranjeros la prestación del servicio a personas naturales o jurídicas en el territorio nacional o en el exterior, ya sea para clientes propios o de terceros, a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o que pudiera desarrollarse en el futuro. D. Asesoría en gestión,

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 15/46

creación, administración, actualización, desarrollo, análisis y segmentación de bases de datos propios o de terceros. E. Prestar asesoría en comercialización, mercadotecnia directa, diseño, impresión y personalización de campañas publicitarias, así como la producción de materiales y contratación de medios y proveedores, así como asesoría y desarrollo de todo el proceso de correo directo. F. El establecimiento, gestión y explotación de centros de servicios de atención propios o de terceros a través de plataformas multicanal. G. La distribución de sus productos y la distribución de productos de terceros. H. La prestación de servicios de capacitación en todos los temas relacionados anteriormente. I. Representar empresas nacionales o extranjeras fabricantes o comercializadoras en cada una de las áreas de prestación de servicios señaladas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero; podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

MESA E. Y CIA S. EN C. A: NIT: 900121074-9

Sociedad constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Pereira del 2 de noviembre de 2006 inscrita el 27 de noviembre de 2006, bajo el número 1007972 del libro IX.

OBJETO SOCIAL: la sociedad se propone como objeto social principal, el desarrollo de las siguientes actividades. La formación e incremento de un patrimonio que la sociedad administrara para la producción de frutos civiles como arrendamientos, intereses, dividendos y otras formas rentables provenientes de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o inversiones de cualquier naturaleza. 9.2. La adquisición de bienes muebles e inmuebles a título oneroso con destino a incrementar el patrimonio social, aunque posteriormente sean enajenados. 9.3. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad. 9.4 la enajenación de frutos de cosechas o ganados en su estado natural y las actividades de transformación de tales frutos siempre y cuando que dicha transformación, no constituya por sí misma una empresa. En ejercicio del objeto señalado, la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de las actividades indicadas, entendiéndose incluidos en el objeto social los actos

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 16/46

directamente relacionados con el Mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente de la existencia y actividad de la sociedad. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos: a) comprar y vender toda clase de bienes; b) intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones de objeto social igual, similar o directamente complementario del suyo propio y adquirir y tener acciones u otros títulos de participación en sociedades de este género; c) adquirir empresas civiles cuyo objeto sea similar o igual al suyo propio; d) tomar o dar en préstamo dinero a interés; adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles con el objeto de invertir sus disponibilidades o reservas, manteniéndolas con el carácter de activos inmovilizados, gravarlos con prenda o hipoteca, enajenarlos si circunstancias de simple cambio de inversión lo aconsejaren y enajenar o cambiar sus participaciones en acciones en otras sociedades, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores, aceptarlos en pago; y en general, hacer en /cualquier parte sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y celebrar y ejecutar los contratos y actos civiles, comerciales o financieros sobre muebles o inmuebles que sean convenientes o necesarios a los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social. Parágrafo 1. La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan i un objeto social igual o similar al que la sociedad se propone; podrá igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. Parágrafo 2. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas o ; garantizar o caucionar con sus propios bienes obligaciones de terceros, siempre y cuando que en las operaciones correspondientes tenga interés la sociedad o de ellas & se reporte algún beneficio para la misma. En tales eventos la decisión podrá adoptarse, exclusivamente, por el socio gestor. Parágrafo 3. La sociedad no tiene capacidad para desarrollar operaciones de tipo industrial o comercial, estas últimas mediante la organización de establecimientos de comercio de cualquier tipo, pues expresamente los constituyentes limitan su capacidad en tal sentido, con el propósito de proteger el patrimonio social e impedir o limitar su inversión en actividades de riesgo.

5.1.2 AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 17/46

Las empresas del Grupo y empresas aliadas aquí enunciadas generaran controles que permiten monitorear cumplimiento del Programa referido. Por tal motivo la Oficina de Control Interno anualmente deberá emitir programa de auditoria al interior de las compañías, donde los hallazgos relevantes le permitan al Oficial de Cumplimiento generar requerimientos específicos y acciones de mejora con los responsables de los procesos a nivel organizacional, así mismo, la oficina de control interno emitirá un informa detallado de dichos hallazgos con el fin de que la oficial de cumplimiento en compañía del staff de cumplimiento realice los ajustes y monitoreos pertinentes.

El área de control interno tiene bajo su responsabilidad supervisar el correcto funcionamiento del SAGRILAFT, el cual está integrado por políticas y procedimientos de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de brindar seguridad razonable sobre el cumplimiento del SAGRILAFT en AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S, el área de control interno incorporara dentro de su plan de auditoria anual, la verificación de la eficacia de los controles establecidos en las áreas, con el fin de gestionar los riesgos relacionados al LA/FT/FPADM de acuerdo a su valorización y las necesidades internas que reporte el oficial de cumplimiento.

5.1.3 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

El programa aquí definido tendrá fases de divulgación por los medios institucionales, los cuales son controlados generalmente por el AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S. Quienes para todos los funcionarios cuentan con:

1. Página web.
2. Lista de distribución electrónica masiva.
3. Redes sociales.
4. Boletín semanal.
5. Carteleras informativas CAF
6. Cursos en el aplicativo EVA (escuela virtual Audifarma)

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

 AUDIFARMA	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 18/46

7. Información en el aplicativo ECO

De igual manera la capacitación se efectuará bajo las dos modalidades presenciales según las circunstancias de bioseguridad y logística lo permitan, como también por la plataforma EVA la cual contiene un programa completo de inducción y Reinducción del personal bajo las directrices del Equipo de Compliance. Esto será divulgado y socializado para los empleados, miembros de Órganos de Dirección, masivos a proveedores y cuestionario.

5.1.4 ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS RESPONSABLES Y OTRAS GENERALIDADES

Se procede con la descripción de cada una de las funciones que en materia de SAGRILAFT le han sido asignadas a los diferentes órganos que conforman la estructura organizacional de las empresas:

5.1.4.1 Funciones de la junta directiva

- a. Establecer y la Política LA/FT/FPADM.
- b. Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante y el Oficial de Cumplimiento.
- c. Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- e. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- g. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 19/46

- i. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- k. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l. Constatar que la Empresa, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en este Capítulo X y en el SAGRILAFT.

5.1.4.2 Funciones del representante legal

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f. Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- i. Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva.

5.1.4.3 Oficial de cumplimiento

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 20/46

5.1.4.3.1 Perfil del oficial de cumplimiento

- a. Ser un empleado directo de la organización.
- b. Tener un cargo jerárquico de segundo nivel, con poder de decisión y comunicación directa con el máximo órgano social.
- c. Tener título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT.
- d. Acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar.
- e. Acreditar el cumplimiento de los cursos o programas de entrenamiento ofrecidos por la UIAF.
- f. Estar actualizándose constantemente en materia normativa vigente, sus modificaciones, distintas tipologías, señales de alerta, que le permita detectar operaciones sospechosas, evaluarlas, controlarlas, mitigar los riesgos y realizar monitoreo de riesgo LAFT.
- g. No podrá pertenecer a órganos de control de la organización.
- h. Tener la habilidad en el manejo de asuntos confidenciales o información sensible.
- i. Contar con comunicación asertiva con todo el personal al interior para generar y promover una cultura de autocontrol y buen gobierno corporativo.
- j. Actuar de manera honesta y transparente, rechazando toda conducta ilegal o fraudulenta frente a cualquier operación.

5.1.4.3.2 Inhabilidades

- Parentesco con miembro de junta u órgano accionario hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil.
- Decidir sobre un conflicto de interés de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil.
- Estar investigado o condenado por delitos LAFT.
- Haber sido sancionado gravemente en un proceso disciplinario.
- Fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.
- Pertenecer a la administración u órganos sociales, de auditoría o control interno o externo.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 21/46

5.1.4.3.3 Funciones

La oficial de cumplimiento ha designado un equipo de personas que en conjunto se denominará **"Equipo de cumplimiento"** para apoyar en el seguimiento, mejoramiento, y ejecución de las funciones que como oficial de cumplimiento le han sido asignadas, para que de esta manera haya un mayor control al Sistema de prevención de riesgo integral SAGRILAFT al interior de las empresas.

En ese orden de ideas las funciones del oficial de cumplimiento en conjunto con el equipo de cumplimiento serán:

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT
- b. Presentar de manera trimestral los correspondientes informes a la junta directiva. El contenido de los reportes contiene como mínimo una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT. Así mismo se proponen las mejoras respectivas y se informan los resultados de la gestión sobre el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.
- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás e información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 22/46

- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.
- l. Realizar el reporte del informe 50 LAFT requerido por la Superintendencia de Sociedades de manera anual.

5.1.4.4 Revisoría fiscal

La revisoría fiscal debe dar cumplimiento a las funciones expresamente señaladas en la Ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, generando los respectivos reportes a la UIAF cuando en el curso de su trabajo, identifique información que lleva a la sospecha de posibles actos LA/FT/FPADM.

Igualmente, la Revisoría Fiscal tiene el deber de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

5.1.4.5 Auditoría interna

Sera función del área de control interno:

- Incluir dentro de su plan de auditoría anual las validaciones al cumplimiento del SAGRILAFT.
- Informar oportunamente al oficial de cumplimiento los hallazgos evidenciados en las auditorias al SAGRILAFT, con el fin de establecer acciones que permitan corregir las desviaciones o fortalecer el sistema.
- Generar y reportar los informes de los resultados del plan de auditoria a la oficial de cumplimiento.

5.1.4.6 Contenido de los informes a cargo de los diferentes órganos

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 23/46

El oficial de cumplimiento presentará al menos 1 vez al año un informe de manera trimestral un informe al máximo órgano, el cual deberá contener que contenga la implementación del programa, resultados, análisis, evaluaciones y correctivos en la implementación, gestión, avance, cumplimiento, dificultades y efectividad alcanzados mediante el SAGRILAFT. La revisoría fiscal y la auditoría interna podrán incluir propuestas de mejora cuando ello sea pertinente.

5.1.4.7 Incompatibilidades de los diferentes órganos

Los órganos referidos de manera precedente responsables de la correcta ejecución y administración en materia SAGRILAFT tendrán las siguientes:

INCOMPATIBILIDADES:

- Prohibición de asesorar empresas del sector que sean competencia en el mercado de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A.

5.1.5 Áreas responsables de la correcta ejecución del SAGRILAFT

Cada uno de los responsables de la vinculación de los grupos de interés tienen a su cargo obligaciones señaladas en políticas y directrices organizacionales que deben ser acatadas en su integridad, ya que su correcta ejecución permite la eficacia del SAGRILAFT. Los directores y jefes a cargo de cada proceso deben velar por el cumplimiento irrestricto de las políticas y directrices, generando en cada colaborador una cultura de autocontrol. Estas áreas son:

- SELECCIÓN
- NÓMINA
- COMPRAS
- BIENES y SERVICIOS
- MERCADEO y ALIANZA
- UEN AMBULATORIA
- UEN HOSPITALARIA
- UEN ALTA COMPLEJIDAD
- SEGURIDAD

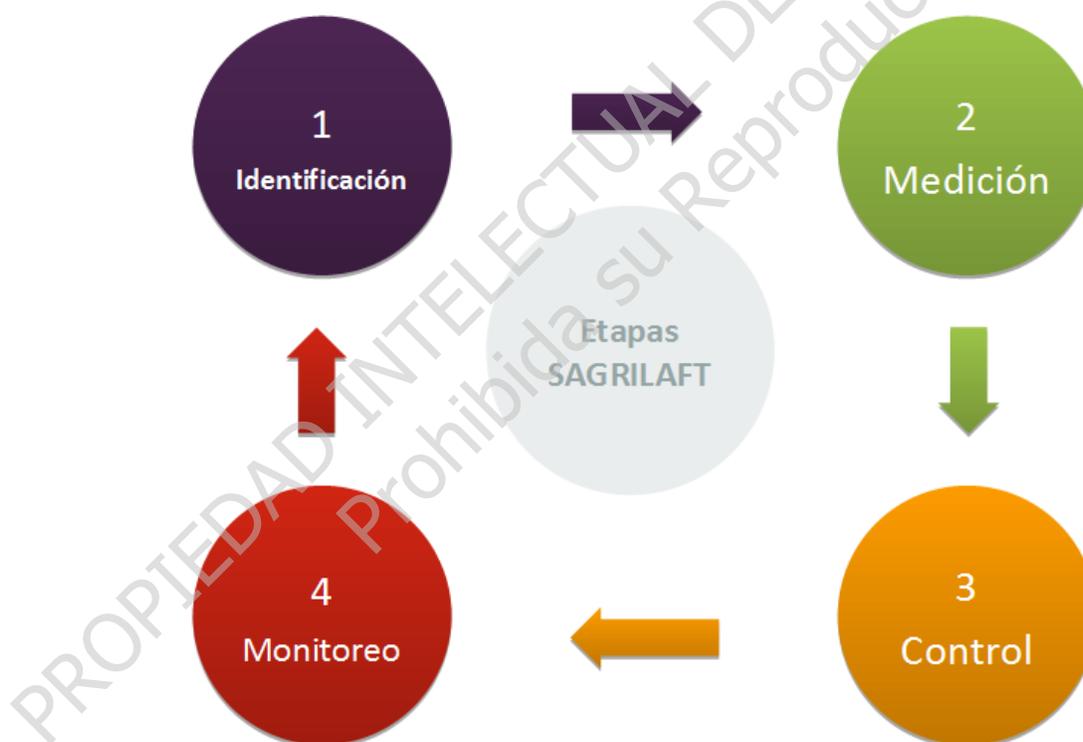
"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 24/46

5.2 ETAPAS DEL SAGRILAFT

El sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM se fundamentará en la probabilidad de materialización y los posibles impactos de eventos asociados a los factores de riesgo del capítulo 4 del presente manual

Para el desarrollo continuo y gestión del SAGRILAFT, a continuación, se definen las etapas que deben desarrollarse:



5.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

Es la actividad que permite reconocer los procesos que en AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 25/46

CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A son susceptibles de materialización de eventos de riesgo LA/FT/FPADM, para la identificación de riesgos se debe tener en cuenta como mínimo:

5.2.1.1 Contexto interno

5.2.1.1.1 Conformación grupo empresarial

Basados en el presupuesto legal regulado en el numeral 3º del artículo 261 del C. de C., modificado por el artículo 27 de la ley 222 de 1995 y en virtud del control conjunto, unidad de propósito y dirección, se originó situación de control y grupo empresarial , en el que actúan como controlantes o matrices, los señores JUAN CARLOS MONCADA ESCOBAR, GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR, FERNANDO JIMENEZ GARCIA, GINETTE YOLIMA MESA ESCOBAR y WILLIAM FERNEY GÓMEZ JIMENEZ, cuya existencia se declaró por medio de documento privado fechado el 12 de mayo de 2017, que en su oportunidad fue registrado en las Cámaras de Comercio que correspondían de acuerdo con el domicilio principal de las sociedades controladas que a continuación se relacionan:

1. AUDIFARMA S.A., sociedad filial, comercial, anónima, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 816.001.182-7 y de nacionalidad colombiana.
2. N.S.D.R. S.A.S., sociedad subsidiaria, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con NIT 805.023.423-1 y de nacionalidad colombiana.
3. IPS. ESPECIALIZADA S.A., sociedad filial, comercial, anónima, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.293.923-4, y de nacionalidad colombiana.
4. OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con NIT 900.377.905-3 y de nacionalidad colombiana.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

 AUDIFARMA	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 26/46

5. GAIN CAPITAL S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.404.845-6 y de nacionalidad colombiana.

6. HOSPITALARTE S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 900.405.072-4 y de nacionalidad colombiana.

7. OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.922.964-6 y de nacionalidad colombiana.

8. DOCE DE DOCE S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 900.680.353-6 y de nacionalidad colombiana.

9. INVERSIONES YM S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.066.708-4 y de nacionalidad colombiana.

10. APOYARTE HUMAN CAPITAL S.A.S., sociedad subsidiaria, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.466.494-1 y de nacionalidad colombiana.

11. INVERSIONES FJ S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.065.924-4 y de nacionalidad colombiana.

12. INVERSIONES GM S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.066.906-6 y de nacionalidad colombiana.

13. CLINICA LA ESTANCIA S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, con NIT 817.003.166-1 y de nacionalidad colombiana.

14. GRUPO OPERADOR CLINICO HOSPITALARIO POR OUTSORCING S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con NIT 900.612.531-0 y de nacionalidad colombiana.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

 AUDIFARMA	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 27/46

15. LIDER COMPANY S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 900.537.423-2 y de nacionalidad colombiana.

16. MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con NIT 805.030.765-4 y de nacionalidad colombiana.

17. CLINICA ANTIOQUIA S. A., sociedad filial, comercial, anónima, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT 800.190.884-1 y de nacionalidad colombiana.

18. OPERLOG COLOMBIA S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 900.702.986-4 y de nacionalidad colombiana.

19. EDATIC S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 901.143.183-1 y de nacionalidad colombiana.

20. MONTES Y CO S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 901.135.503-1 y de nacionalidad colombiana.

21. DOC NUCLEAR S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 901.020.903-1 y de nacionalidad colombiana.

22. CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, con NIT 900.848.340-4 y de nacionalidad colombiana.

23. ASEMEDIC S.A., sociedad filial, comercial, anónima, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 816.007.484 - 7 y de nacionalidad colombiana.

24. GRUPO OSPEDALE S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con NIT 900.836.314-0 y de nacionalidad colombiana.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 28/46

25. AUDIACTIVOS S.A.S., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Cali, con NIT 900.518.016-7 y de nacionalidad colombiana.

26. CLINICA LOS ROSALES S.A., sociedad filial, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, con NIT 891.409.981-0 y de nacionalidad colombiana.

27. NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S, sociedad subsidiaria, comercial, simplificada por acciones, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT 900.408.220-1 y de nacionalidad colombiana.

5.2.1.1.2 Nuestra misión

Brindamos bienestar y esperanza de vida con un equipo humano altamente calificado y empático, a través de una gestión farmacéutica integral, segura, ágil, oportuna y costo-efectiva, que contribuya a la sostenibilidad del sistema de salud
 Nuestro propósito superior es: Acompañar a las personas en el camino hacia su bienestar.

5.2.1.1.3 Nuestra Visión

En 2023 nos mantendremos como líderes del sector, con modelos de negocio innovadores y crecimiento sostenible a nivel nacional e internacional. Aumentaremos las experiencias positivas de nuestros grupos de interés gracias a procesos ágiles y simples, la transformación digital una cultura organizacional basada en valores.

5.2.1.1.4 Valores

- Empatía: Oramos con transparencia, lealtad y responsabilidad, siendo coherentes respecto a lo que pensamos, decimos y hacemos.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 29/46

- Responsabilidad social: Contribuimos de manera activa y voluntaria al desarrollo sostenible.
- Trabajo en equipo: Valoramos e integramos la diversidad de nuestros talentos.
- Innovación: Ofrecemos proactivamente soluciones novedosas, agregando valor con nuestros productos y servicios.
- Excelencia: Mejoramos continuamente nuestros procesos con altos estándares de calidad.
- Humildad: Capacidad para reconocer las propias fortalezas y debilidades ajustándolas constantemente en beneficio del equipo más que de sí mismo.
- Integridad: Obramos con transparencia, lealtad y responsabilidad, siendo coherentes respecto a lo que pensamos, decimos y hacemos.

5.2.1.1.5 Política de Calidad

Nuestro compromiso es acompañar a las personas en el camino hacia su bienestar, a través de una gestión farmacéutica integral con agilidad, seguridad y oportunidad.

5.2.1.2 Contexto externo

Se tendrá en cuenta la normatividad y legislación en materia de gestión de delitos LA/FT/PFADM:

- Capítulo X de la circular básica jurídica de la SuperSociedades 100-000003 del 2015.
- Circular externa de la SuperSociedades 100-000016 del 2021.
- Circular 09 del 2016 de la Supersalud.
- la Ley 1966 de 2019 Artículo 14 de la Supersalud.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 30/46

5.2.1.3 Factores de riesgo

AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A clasifican sus fuentes generadoras de riesgos LA/FT/FPADM en:



Contraparte: Son aquellas personas naturales o jurídicas con las que la empresa sostenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, para el caso de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A se identifican 4 principales contrapartes como factor de riesgos:

- Socios
- Clientes o contratistas
- Proveedores
- Empleados

Canales: Medio o forma de hacer llegar un producto desde su punto de origen hasta el consumidor final.

Producto: Para el contexto del presente manual, corresponde a los bienes o servicios que son ofrecidos por Audifarma S.A., las empresas del grupo y empresas aliadas obligadas a la implementación del SAGRILAFT.

Jurisdicción: lugares de geografía donde se desarrollen las actividades comerciales de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A.

5.2.1.4 Criterios de segmentación de los factores de riesgo

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 31/46

Factor de Riesgo	Criterio de segmentacion
Contraparte	Rol que ejecutan los diferentes actores en los procesos de Audifarma S.A, empresas del grupo o empresas aliadas obligadas a la implementación del SAGRILAFT
Canales	Modo utilizado para hacer llegar un bien, producto o servicio al cliente o usuario
Producto	Corresponde a los bienes o servicios que son ofrecidos por Audifarma S.A., las empresas del grupo y empresas aliadas obligadas a la implementación del SAGRILAFT
Jurisdicción	Corresponde al nivel de exposición a riesgo LA/FT/FPADM de alguna region del país

5.2.1.4.1 Segmentación de contrapartes

Es el proceso por medio del cual se separan en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos los diferentes tipos de clientes y terceras partes que conforman el mercado de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A.

Por la naturaleza de las operaciones de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S como lo son la Bancarización y trazabilidad de todas las operaciones realizadas, los controles implementados para la vinculación de las diferentes contrapartes y la verificación por parte de control interno al cumplimiento de dichos controles, el método de segmentación utilizado es la atada a los resultados de debida diligencia, lo anterior sin que sea un método excluyente, ya que por las necesidades internas de la compañía o por posteriores evaluaciones de riesgo se puede definir la utilización de otro método de segmentación.

5.2.1.4.2 Segmentación de productos, canales y jurisdicción

Los productos y servicios serán los definidos en el objeto social de conformidad con la actividad desarrollada por Audifarma S.A., las empresas del grupo y empresas aliadas, Para este factor de riesgo al igual que para los canales, el método de segmentación que se utilizara es el de expertos, usando el conocimiento que tienen sobre las operaciones de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 32/46

CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A para analizar posibles riesgos LA/FT/FPADM que se puedan presentar.

En AUDIFARMA S.A la trazabilidad de los productos en cedis y en CAF se realiza a través de código de barras EAN 128 para identificar los medicamentos y/o dispositivos médicos con su respectivo lote, desde la actividad de recepción e inspección de los productos hasta su correspondiente despacho a los CAF y clientes, esto con el fin de disponer de la información adecuada si se producen reclamos de usuarios o clientes, si se detectan problemas relacionados con medicamentos o no conformidades internas, como soporte de esta actividad se estableció la directriz D-CSB006.

Para las jurisdicciones se tendrán en cuenta las zonas de la geografía nacional que tienen mayor riesgo de materialización de eventos relacionados con el LA/FT/FPADM.

5.2.1.5 Objetivos

Identificar cómo pueden presentarse los eventos de riesgo LA/FT/FPADM en cada proceso, a efectos de establecer las medidas necesarias para su correcta mitigación.

5.2.1.6 Herramientas y técnicas utilizadas para la identificación de riesgos

Identificar cómo pueden presentarse los eventos de riesgo LA/FT/FPADM en cada proceso, a efectos de establecer las medidas necesarias para su correcta mitigación.

- Entrevistas con los responsables de los procesos.
- Lluvia de ideas.
- Análisis de los procesos en evaluación.

5.2.1.7 Aportes clave

- Conocimiento de la compañía.
- Conocimiento de los procesos y sus objetivos.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 33/46

5.2.1.8 Responsables

- Oficial de cumplimiento.

5.2.1.9 Participantes (apoyo)

- Gestor de Riesgo.
- Auditoría Interna.
- Área de Calidad.

5.2.2 MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

Gestión que proporciona elementos objetivos para la valoración cualitativa o cuantitativa de la Probabilidad de materialización de los eventos de riesgo y el Impacto que representan para AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A.

5.2.2.1 Objetivo

Establecer el nivel de riesgo inherente al cual está expuesto el proceso en evaluación, teniendo en cuenta los criterios de probabilidad de ocurrencia y magnitud del impacto.

5.2.2.2 Actividades a desarrollar

Determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo de acuerdo con los criterios de calificación descritos en las matrices de valorización.

Calcular el nivel de riesgo inherente: La concatenación de los valores de Probabilidad e Impacto permite determinar el riesgo inherente de conformidad con la tabla de niveles de riesgo. De esta forma se genera la matriz de riesgos inherente SAGRILAFT.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 34/46

Con el propósito de obtener las valoraciones tanto para la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su respectivo impacto, se tendrá en cuenta las escalas y matrices de valoración

5.2.2.3 Herramientas y técnicas utilizadas por el equipo de trabajo

- Talleres con los responsables de los procesos.
- Lluvia de ideas.
- Análisis de los procesos en evaluación.
- Historia de la compañía.
- Matrices de Calificación del riesgo.

5.2.2.4 Matrices de valorización de riesgo

 AUDIFARMA	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 35/46

MATRIZ DE PROBABILIDAD		
Nivel	Rango probabilidad	Descripción
1	Improbable	Nunca se ha materializado el riesgo.
2	Raro	Eventualidad poco común, Se ha presentado por lo menos una vez y hace más de 1 año no se ha vuelto a presentar.
3	Posible	Puede ocurrir en algún momento, Eventualidad con frecuencia moderada. Se ha presentado el riesgo por lo menos una vez al año y ha venido presentándose en esta misma frecuencia en los últimos años.
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, hay buenas razones para creer que sucederá el riesgo en muchas circunstancias. Ha ocurrido entre dos y tres veces el último año.
5	Certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que se presente. Se ha presentado más de 3 veces en el último año.

MATRIZ DE IMPACTO		
Nivel	Rango Impacto	Descripción
1	Insignificante	De poca importancia, sin efecto publicitario y/o posibles reclamos de clientes, pérdidas financieras menores a \$5.000.000
2	Menor	De poca importancia, con impacto leve, sin efecto publicitario, incremento de reclamos de clientes, pérdidas financieras entre \$5.000.000 y \$20.000.000
3	Moderado	De mediano impacto, es relevante en la imagen de la empresa con efecto publicitario local, incremento de reclamos de clientes, requerimiento informal y/o sanción del ente regulador, pérdidas financieras entre \$20.000.000 y \$100.000.000
4	Mayor	Tiene un gran impacto, con repercusión muy negativa y efecto publicitario a nivel del nacional, pérdida de clientes, requerimiento formal y/o sanción del ente regulador, pérdidas financieras entre \$100.000.000 y \$500.000.000
5	Grave	Inclusión de la Empresa, alguno de alguno de sus accionistas o directores en la Lista OFAC (Clinton), Intervención de entes de control, inoperatividad general superior a 2 días, perdidas financieras superiores a \$500.000.000

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"



MANUAL SAGRILAFT

DE-ADF034

Versión:02

Página
36/46

MAPA COLORIMÉTRICO DE RIESGO

I M P A C T O	Grave 5	5	10	15	20	25	B Bajo M Moderado A Alto E Extremo
	Mayor 4	4	8	12	16	20	
	Moderado 3	3	6	9	12	15	
	Menor 2	2	4	6	8	10	
	Insignificante 1	1	2	3	4	5	
		1 Improbable	2 Raro	3 Posible	4 Probable	5 Certeza	
PROBABILIDAD							

5.2.2.5 Aportes clave

- Conocimiento de la compañía.
- Conocimiento de los procesos y sus objetivos.

5.2.2.6 Documentación resultante

- Inventario de riesgos.
- Matriz de Riesgo diligenciada en la sección de riesgo inherente.
- Mapa de riesgo inherente.
- Perfil de riesgo inherente del proceso evaluado.

5.2.2.7 Responsables

- Oficial de Cumplimiento y equipo compliance.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 37/46

5.2.2.8 Participantes (apoyo)

- Gestor de Riesgos.
- Auditoría Interna.
- Área de Calidad.

5.3 Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada

- INSTRUCTIVO ALERTAS GENERADAS POR CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS VINCULACIÓN.

5.3.1 DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia se entiende como el proceso mediante el cual se investigan y se analizan de manera preventiva los riesgos que puede generar la vinculación de terceros frente a hechos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT.

Por ello, previo a una negociación o relacionamiento con cualquier integrante del grupo de interés, los funcionarios responsables deberán acatar el procedimiento establecido para su vinculación con el fin de adelantar la debida diligencia que posibilite confirmar la información en las fuentes de verificación para prevenir que AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A sean utilizadas por medio de sus operaciones como canal para la realización de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM. Para ello se utilizarán los procedimientos definidos de acuerdo con el proceso que se esté llevando a cabo.

5.3.1.1 Consideraciones adicionales sobre la debida diligencia

El conocimiento apropiado de cada uno de los integrantes de los Grupos de Interés de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S, y las empresas del grupo, supone la realización de un análisis adecuado y oportuno al momento de tener o realizar una relación

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 38/46

comercial o contractual, esto con el fin de evitar que AUDIFARMA S.A, las empresas del grupo y las empresas aliadas sean utilizadas como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo jurídico, operacional, de contagio, o reputacional. Dicho lo anterior para cada Grupo de Interés se define un procedimiento para su conocimiento que se ajusta a cada uno de los procesos que hay en el interior de la empresa y empresas aliadas.

Dentro de los requisitos que exige como mínimos para realizar el análisis, es necesario obtener información básica de cada tercero con el que AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A se relacionan, para lo cual se diseñó formato único de conocimiento de cliente, socio o proveedor de acuerdo con el grupo de interés.

5.3.2 DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

El proceso de Debita Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debita Diligencia.

AUDIFARMA S.A y las empresas del grupo obligadas aplicaran la debida diligencia intensificada a:

- Empresas o personas naturales que se considere que representan un mayor riesgo LA/FT/FPADM.
- A los PEP (personas públicamente expuestas)
- A los socios por lo menos una vez al año.
- En procesos de selección de coordinadores, jefes y directores que arrojen alertas en la consulta en listas restrictivas. La realización o no de la misma quedará a discreción del área de Gestión Humana, teniendo en cuenta la necesidad del recurso.

5.4 SEÑALES DE ALERTA

Se entiende como señales de alerta aquellas situaciones o información provenientes de los grupos de interés que al ser analizadas u observadas permiten

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 39/46

inferir que se está frente a un hecho considerado atípico pues no se enmarca en los comportamientos normales, situación por la cual se podría materializar una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:
 - o Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
 - o Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT.
 - o Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:
 - o Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
 - o Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
 - o Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
 - o Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
 - o Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
 - o Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
 - o Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
 - o Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando)
 - o Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados.
 - o Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:
 - o Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
 - o Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
 - o Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
 - o Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 40/46

- o Transporte oculto de efectivo;
- o Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
- o Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
- o Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- o Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
- o Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.
- Respecto de terceros que figuren como PEPS:
 - o PEP que recomienda la vinculación de un cliente.
 - o Cliente que solicita una vinculación "simplificada" dada la referencia del PEP.
 - o PEP que repentinamente incrementa el monto, frecuencia y volumen de sus operaciones, Incremento injustificado en las cuentas del PEP.
 - o PEP que en algunos casos intimidan verbalmente al funcionario que quiere anteponer los controles, manifestándole que él no recibir el cliente puede ocasionar problemas más graves para la compañía que el de recibirlo sin la realización de los controles.

5.4.1 ACCIONES FRENTE A PEPS

Quienes ostenten la calidad de PEPS nacional o extranjero, según los criterios definidos en el Decreto 830 de 2021 deberán informar su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación en cualquier momento de la debida realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente, adicionalmente deberá declarar la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma.

- **Proveedores:** los controles a estas compras deben ser mayor, por tanto, se deberá informar al equipo de cumplimiento las transacciones que se realicen por medio del correo electrónico compliance@audifarma.com.co esto con el fin de llevar un mayor monitoreo de estos movimientos.
- **Funcionarios:** para este tipo de contratación se requieren unos requisitos adicionales debido a su condición los cuales deben ser cumplidos a cabalidad tal como lo establece la normatividad vigente, esto con el fin de

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 41/46

prevenir y/o mitigar los riesgos que esto pudiera significar, requisitos tales como:

- o Monitoreo constante de las labores realizadas por el candidato, se debe ser minucioso y llevar un control de esto.
- o Es fundamental que uno de los primeros documentos que debe diligenciar al momento de la vinculación es la declaración juramentada que se encuentra en la EVA.

Adicionalmente cada área responsable de la vinculación de los grupos de interés, es decir, funcionarios, clientes y proveedores deberá diligenciar en su totalidad el formato de responsabilidad de vinculación PEPS y remitir el mismo junto con la información requerida al equipo de cumplimiento al correo compliance@audifarma.com.co

5.5. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SAGRILAFT

Los documentos que se obtengan de los procesos para el cumplimiento del Sistema de Prevención de Riesgo Integral SAGRILAFT tales como:

- Resultados consultas masivas.
- Consultas en listas.
- Reportes ROS.
- Matrices de riesgos.
- Matriz de debidas diligencias.
- Informes juntas.

Deberán custodiarse y conservarse por 10 años en el Sistema Administrador de Documentos Digitalizados (SADDA) en el cual se cuenta con una carpeta para los documentos del programa de SAGRILAFT y en el cual todo el staff de cumplimiento cuenta con usuario y contraseña para el acceso y consulta del mismo.

5.6 REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y OTROS REPORTES A LA UIAF

5.6.1 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 42/46

Los ROS (Reportes de Operaciones Sospechosas) son realizados por el área de Cumplimiento, específicamente por el oficial de Cumplimiento principal o su suplente, mediante comunicación directa a la UIAF, sobre el caso y las evidencias recolectadas, el organismo encargado de definir si existe o no una operación relacionada con LA/FT/FPADM es la Unidad de Análisis Financiero (UIAF), el reporte debe realizarse a través de la página web www.uiaf.gov.co

Adicional al reporte inmediato de los ROS identificados, trimestralmente el área de Cumplimiento debe realizar el reporte de ROS negativos, cuando no se haya identificado la existencia de algún ROS.

De igual forma, cada año UIAF publica en su página web el calendario de reporte anual para las sociedades comerciales vigiladas, así mismo en dicha página se podrá consultar el "Manual Rápido Usuario SIREL" el cual es un instructivo que muestra paso a paso como ingresar al Sistema de Reporte en Línea y como elaborar los reportes.

5.6.2 OTROS REPORTES A LA UIAF

- El Reporte de Operaciones Intentadas: las operaciones inusuales son las transacciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que, por su número, cantidades transadas o características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado de los usuarios.
- Reportes objetivos: Son los reportes de las transacciones que por sus características y, de acuerdo con las condiciones de cada uno de los sectores reportantes, constituyen una fuente de información importante para el análisis desarrollado en la UIAF. El carácter "objetivo" se presenta porque no depende del criterio de quien reporta, no requiere grado alguno de sospecha y son establecidos por alguna disposición normativa. Estos reportes disponen de un anexo técnico que indica los campos, variables y periodicidad de envío; si durante el periodo de reporte no se presentó alguna transacción, la entidad debe realizar un reporte de ausencia (reporte negativo) a través de SIREL, siempre y cuando su obligatoriedad esté dentro de las especificaciones técnicas del anexo o normatividad aplicable al sector, en las fechas establecidas para el envío del reporte.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 43/46

- Reporte negativo o de ausencia de ROS: La Ausencia de Operaciones Sospechosas, existe si durante el período de reporte no fueron identificadas operaciones sospechosas, operaciones intentadas u operaciones rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas y que deban ser de conocimiento inmediato de la UIAF. En tal caso, la entidad reportante debe realizar el reporte de ausencia de ROS (reporte negativo) a través de SIREL, siempre y cuando su obligatoriedad esté dentro de las especificaciones técnicas del anexo o normatividad aplicable al sector, en las fechas establecidas para el envío del reporte.

5.7 REPORTES INTERNOS

AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, y su grupo empresarial junto con MESA E Y CIA S han implementado políticas claras y capacitaciones frente a los riesgos LAFT, por ello, sus empleados están en capacidad de informar al área de Cumplimiento sobre hechos que contravengan las políticas e impliquen una situación inusual, para ello cuentan con diferentes canales:

- Realizar el reporte enviando un correo electrónico al área de Cumplimiento (compliance@audifarma.com.co), anexando los documentos soporte a la operación y la explicación clara sobre la sospecha de una conducta inusual.
- Realizar el reporte en la línea de ética por medio de la cual todos los grupos de interés, tales como funcionarios, clientes, usuarios o proveedores podrán realizar el reporte de actividades o conductas consideradas contrarias a la Ley o a las políticas internas, con la misma se garantiza la confidencialidad y anonimato de los reportes.

Estos canales tienen como objetivo la detección temprana y oportuna de aquellos eventos de fraude o delitos relacionados con LAFT, permitiendo al equipo de cumplimiento en cabeza del oficial de cumplimiento el seguimiento, gestión y manejo de los mismos.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 44/46

6. SANCIONES SAGRILAFT

6.1 SANCIONES INTERNAS

Se entenderán como conductas violatorias del manual SAGRILAFT y el programa de cumplimiento, las mencionadas a continuación, así mismo estas son clasificadas como faltas graves según el artículo 112, numeral 36 del reglamento interno de trabajo de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, y sus empresas aliadas como MESA E Y CIA S:

- Abstenerse de detectar y analizar operaciones inusuales o reportar operaciones sospechosas de clientes o usuarios con los cuales exista vinculación familiar, participación económica, o relaciones de amistad; y en general con cualquier actividad definida en el Manual SARLAFT SAGRILAFT.
- Proceder de manera fraudulenta y de mala fe.
- Intervenir en actos simulados, operaciones fraudulentas o que tiendan a ocultar, distorsionar o manipular la información de la entidad o sus asociados, en perjuicio de AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S
- Intervenir o participar de forma directa o indirecta en arreglos indebidos en las instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.
- Demorar de manera injustificada la realización de operaciones propias de su cargo, o de las que les han sido encomendadas por superiores, en detrimento de los intereses de la entidad o sus asociados.
- Realizar u omitir actuaciones o de evitar el suministro de información tendiente a favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- Aprobar o improbar operaciones activas, pasivas de la entidad con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.
- Participar, decidir, o sugerir la decisión, en operaciones o servicios a favor de clientes con los que sostengan negocios particulares o tengan vinculaciones familiares.
- Aceptar regalos y atenciones desmedidas, o tratamientos preferenciales de clientes que tiendan a recibir o a esperar recíproco tratamiento.
- Incumplir con los procedimientos y funciones a cargo de los funcionarios con respecto al SARLAFT SAGRILAFT.

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 45/46

- Abstenerse de detectar y analizar riesgos frente a soborno y/o corrupción en negocios y transacciones nacionales e internacionales que puedan generar engaño, violación de confianza, pérdidas económicas y daños a la reputación de la Organización
- No informar o declarar toda aquella actividad de índole personal, familiar, profesional, entre otras, que impida desarrollar sus actividades con transparencia o debida diligencia, perdiendo la imparcialidad para la toma de decisiones.
- Realizar actos deshonestos o extralimitarse en sus funciones a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta con la finalidad de favorecer injustamente a terceros en contra de los intereses de la Empresa.
- Llevar a cabo acciones que pongan en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja AUDIFARMA S.A, HOSPITALARTE S.A.S, INVERSIONES YM S.A.S, LIDER COMPANY S.A.S, MESA E Y CIA S y las empresas del grupo AUDIFARMA S.A.
- Las demás que lleguen a atentar con las buenas prácticas corporativas

6.2 SANCIONES EXTERNAS

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en el Capítulo X de la circular básica jurídica de la SuperSociedades dará lugar a la imposición de las sanciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

"ART. 86.—Otras funciones.

Además, la Superintendencia de Sociedades cumplirá las siguientes funciones:

... 3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos."

"TODA COPIA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTADA FUERA DEL APLICATIVO NO TIENE VALIDEZ DENTRO DEL SGC"

	MANUAL SAGRILAFT	DE-ADF034
		Versión:02
		Página 46/46

7. APROBACIÓN

El presente Manual SAGRILAFT, fue aprobado por la Junta Directiva en reunión del 30 de Julio del 2021 bajo Acta No. 913, así mismo se determina que, cualquier cambio y/o variación tanto de fondo como de forma de este deberá ser elevada por el oficial de Cumplimiento y posteriormente ser aprobada por la Junta Directiva quien es el máximo órgano del grupo empresarial AUDIFARMA S.A.

Elaborado por: VDZ/ADJ	Aprobado por: AVH/ADF
Fecha: 10/06/22	Fecha: 10/06/22
Cargo: Gestor compliance	Cargo: Jefe jurídico